

**MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL CORONAVIRUS- COVID-19****LOGISTICA: PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN LAS
DEPENDENCIAS DE VESTUARIO.**

Como complemento a las normas de trabajo internas y resto de Instrucciones de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes medidas adicionales para el trabajo en el Almacén de Vestuario:

- 1.1. El personal de dicha dependencia desarrollará sus labores equipado con guantes de nitrilo y mascarilla.
- 1.2. Para la recepción o manipulación de ropa usada se equiparán con guantes de nitrilo y mascarilla; la ropa usada no lavada debe depositarse directamente en el buzón correspondiente, debe recibirse embolsada y precintada y no se admite su acopio fuera de los buzones o lugares señalizados habilitados al respecto.
- 1.3. Cualquier equipo usado y recepcionado para su mantenimiento o limpieza, debe ir correctamente embolsado y precintado, con las pegatinas identificativas.
- 1.4. Toda prenda, para su distribución, debe ser embolsada y precintada, dispondrá de la identificación de la prenda y su destino; la manipulación de los artículos será realizará exclusivamente el personal destinado en esta dependencia y siempre equipados con mascarilla, guantes de nitrilo (equipación completa).
- 1.5. El traslado de los artículos a las furgonetas de transporte para su entrega a los parques lo realizará exclusivamente el personal destinado en Vestuario, con equipación completa y se realizará de forma directa con elementos de transporte previamente higienizados.
- 1.6. Diariamente, al comenzar y finalizada la jornada, todas las superficies de trabajo, mesas, pulsadores, manerales y demás elementos susceptibles de manipulación, deberán limpiarse según el punto 3, de la O.C. nº 14/2020.
- 1.7. No se admite el almacenamiento o acopio de equipos fuera de los lugares habilitados al efecto.